



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 51-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 14 de mayo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 13/05/2021, bajo la convocatoria de la Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe Presidente del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y la asistencia de los señores regidores Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Victor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Alipio Soncco Layme, Aurelia Sillcahua Ninasivinchá y Santiago Ganoza Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; y el numeral 26) del Artículo 9° de la precitada norma establece: Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 561-2021-GR CUSCO/GRPPM, de fecha 12/05/2021, suscrito por la Econ. Nancy Rosarios Yucra Mendoza, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto Modernización, solicita documentación de sustento para la transferencia financiera de los PI: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el anexo de Vista Alegre de la comunidad campesina de Hanansaya Llique Curahuata - distrito de Santo Tomás - provincia de Chumbivilcas - región Cusco"**, con CUI 2353877; Y **"Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el anexo de Curahuata de la comunidad campesina de Hanansaya Llique Curahuata distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con CUI 2333784.

Que, según Oficio N° 240-2021-GR CSUCO/GR, de fecha 12/05/2021, suscrito por el Gobernador Regional Jena Paul Benavente García, solicita el cumplimiento de compromisos de estrategia TINKUY;

Que, con Informe N° 174-2021-ADMA-DEP-MPCH/C, de fecha 12/05/2021, emitido del Director de Estudios y proyectos de la MPCH, Ing. Alfredo D. Mayta Apaza, solicita la autorización de firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y el Gobierno regional Cusco., para el financiamiento de los Proyectos: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el anexo de Vista Alegre de la comunidad campesina de Hanansaya Llique Curahuata - distrito de Santo Tomás - provincia de Chumbivilcas - región Cusco"**, con CUI 2353877. Y **"Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el anexo de Curahuata de la comunidad campesina de Hanansaya Llique Curahuata distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con CUI 2333784. El mismo que será ejecutado POR PARTE DE LA Municipalidad provincial de Chumbivilcas;

Que, mediante Opinión Legal N° 280-2021-DAJ-MPCH/MHM de fecha 13/05/2021 la Abg. Nancy Hilario Macutela Directora de Asesoría Jurídica quien consignando el objeto de la consulta, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la suscripción de Convenios Interinstitucional para transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el anexo de Curahuata de la comunidad campesina de Hanansaya Llique Curahuata distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con CUI 2333784, con un presupuesto de S/. 2,601,944.16 SOLES; Y procedente la suscripción de Convenio Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para la ejecución del Proyecto. **"Mejoramiento y ampliación del**



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el anexo de Vista Alegre de la comunidad campesina de Hanansaya Llique Curahuata – distrito de Santo Tomás - provincia de Chumbivilcas – región Cusco”, con CUI 2353877, con un presupuesto de S/. 1,447,094.43 SOLES, y en mérito al Informe N° 174-2021-ADMA-DEP-MPCH/C, de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 8 de fecha 13/05/2021 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de celebración de Convenio Interinstitucional para transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, luego el Ing. Alfredo D. Mayta Apaza Director de Estudios y Proyectos procede a sustentar este tema de agenda, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** para transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO”, con CUI 2333784**, con un presupuesto de S/. 2,601,944.16 (Dos millones seiscientos un mil novecientos cuarenta y cuatro con 16/1000SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** para la transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para la ejecución del Proyecto. **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE VISTA ALEGRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA – DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – REGIÓN CUSCO”, con CUI 2353877**, con un presupuesto de S/. 1,447,094.43 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil noventa y cuatro con 43/100 SOLES)

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en representación de la entidad suscriba el convenio aprobado en los artículos primero y segundo del presente acuerdo, y toda la documentación necesaria para lograr el objetivo de este convenio Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines, y a la OTI disponer efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Dir. General Administración
 - Dir. Asesoría Jurídica.
 - Dir. Planeamiento y Presupuesto.
 - Dir. Estudios Proyectos
 - OTI
 - Archivo.
 - NLPA/cyy

Nadia Liz Pardo Arotaipe
Alcaldesa



Forjando el cambio...